

REF: LPN N°08/2026 - " OBRA: NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN", en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (AR-L1420 - BID) (EX-2026-02764540-NEU-ADM#UPEFE)

CIRCULAR CON CONSULTA N°09 – ACLARATORIA Y ENMIENDA

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante *Resolución Conjunta UPEFE N°371/26*, y en base a las respuestas obrantes mediante las notas NO-2026-03548351-NEU-PLPRES#UPEFE, NO-2026-03550291-NEU-PLPRES#UPEFE y NO-2026-03569332-NEU-PLPRES#UPEFE:

Consulta N°58: Hemos verificado que en los planos de la Instalación Termomecánica figura que las Unidades Enfriadoras F01 y F02 son de 30TR c/u, y tanto en la planilla de Cómputo y Presupuesto (ítem 23.1.1) como en el pliego de especificaciones técnicas dichos equipos son de 45TR c/u. Por tanto, solicitamos aclarar/ratificar las capacidades correctas para los mismos, de modo que dicha capacidad sea compatible con los equipos Fan Coil previstos en los ítems 23.1.3 a 23.1.8.

Respuesta N°58: Las Unidades Enfriadoras UE F 01 y UE F 02 serán de 45 TR (157 kW) cada una, conforme al ítem 23.1.1 de las ETP y a la Planilla de Cómputo y Presupuesto. La designación "30RAB" del plano TSMA-REF-PB 04 corresponde a la serie Carrier, sin embargo, la capacidad es la señalada en las ETP. El balance térmico, el diseño y verificación de los equipos forman parte del Proyecto Ejecutivo.

Planos de la Instalación Termomecánica - IF-2026-02807745-NEU-PLPRES#UPEFE

DONDE DICE: "UE F 01 30 TR" ; "UE F 02 30 TR"

DEBE LEERSE: "UE F 01 45 TR" ; "UE F 02 45 TR"

Consulta N°59: Mobiliario de boleterías. Se solicita detalle del mobiliario previsto para la atención de pasajeros en las boleterías, incluyendo mostradores y elementos de cierre.

Respuesta N°59: La definición y el detalle del mobiliario de boleterías (mostradores, elementos de cierre y demás componentes) forman parte del alcance del Proyecto Ejecutivo del ítem 1.1. Ese ítem incluye expresamente, dentro de la documentación de Arquitectura y Terminaciones, las planillas de mesadas y mobiliario fijo. La materialidad, la calidad y el alcance de este mobiliario se ajustarán a lo establecido en el ítem 17 "Mobiliario y Equipamiento". El diseño deberá permitir la plena operación y el mantenimiento de las boleterías, guardar coherencia con la materialidad del resto del mobiliario y del edificio, y usar materiales de uso habitual en la zona. Su aprobación estará a cargo de la Inspección de Obra y de la UPEFE, en el marco de la aprobación del Proyecto Ejecutivo.

IF-2026-03581521-NEU-ADM#UPEFE

Consulta N°60: Zócalos correspondientes al piso S01. Se solicita aclarar qué tipo de zócalo corresponde ejecutar en los sectores con piso S01 (cemento alisado antideslizante de alto tránsito, color gris claro). El ítem 10.2.2 indica zócalos de madera, mientras que el Detalle 7 del plano de Detalles Constructivos especifica zócalo Z01 de acero inoxidable, de 10 cm de altura. Se solicita definir cuál de las dos especificaciones corresponde considerar para la cotización.

Respuesta N°60: En los sectores con piso S01 corresponde el zócalo de madera de 3/4" x 10 cm, conforme al ítem 10.2.2 de las ETP. Además, será de madera dura, sellado en todas sus caras previo a la colocación, con terminación de barniz poliuretánico para alto tránsito, y fijado con adhesivo y tornillos.

Plano de Detalles Constructivos. IF-2026-02807209-NEU-PLPRES#UPEFE. TSMA-DE-DC. Detalle 07, PÁG. 1.

Donde DICE: "Z01 zócalo de acero inoxidable h:10 cm"

Debe LEERSE: "Z01 zócalo de madera de 3/4" x 10 cm"

Consulta N°61: Según las Especificaciones Técnicas y la Planilla de Presupuesto, las mesadas previstas para la obra son de acero inoxidable o granito Gris Mara, según el local correspondiente. Sin embargo, en el plano de detalle de los sanitarios y vestuarios ubicados en planta baja y planta alta, las mesadas se indican como granito Negro Brasil. Se solicita aclarar si corresponde considerar mesadas de granito Negro Brasil, en cuyo caso debería incorporarse el ítem correspondiente al presupuesto, o si deben cotizarse como granito Gris Mara.

Respuesta N°61: Corresponde granito Gris Mara, conforme al ítem 11.1 de las ETP.

Plano de detalles sanitarios y vestuarios -IF-2026-02807209-NEU-PLPRES#UPEFE. REFERENCIAS TERMINACIONES. TSMA-DE-BA - PA01, PÁG. 10. TSMA-DE-BA - PA02, PÁG. 11. TSMA-DE-BA - PB01, PÁG. 12. TSMA-DE-BA - PA02, PÁG. 13. TSMA-DE-BA - PA03, PÁG. 14.

DONDE DICE: "B.15 Mesadas granito Negro Brasil esp 3cm"

DEBE LEERSE: "B.15 Mesadas granito Gris Mara esp 3cm"

Consulta N°62: Se solicita confirmar si la pasarela, los equipamientos y los juegos detallados en el Plano 10 – PAISAJE se encuentran excluidos de la presente cotización.

Respuesta N°62: Se confirma. La pasarela, el equipamiento exterior y los juegos indicados en los planos de Paisaje (TSMA-PA) no forman parte de la presente contratación.

Consulta N°63: Considerando que el sector de estacionamiento de motorhomes corresponde a una futura etapa de ejecución y que el Anexo I se encuentra ubicado en dicho sector, cuyo acceso también estaría previsto para otra etapa, se solicita aclarar cómo se resolverá el acceso al mencionado anexo. Asimismo, se solicita definir hasta qué punto deberá contemplarse la ejecución de la calle de ingreso al sector de motorhomes dentro de la presente contratación.

IF-2026-03581521-NEU-ADM#UPEFE

Respuesta N°63: El Anexo I (sector motorhome), no forma parte de la presente contratación, por lo que no corresponde resolver su acceso en esta etapa. La calle de ingreso al sector de motorhomes (ítems 33.2.2 y 33.3.2) tampoco integra el alcance.

Consulta N°64: Se solicita proporcionar el plano correspondiente a la ubicación y los detalles constructivos de los gaviones previstos en el proyecto.

Respuesta N°64: Se adjunta croquis aclaratorio, elaborado en base al plano suministrado TSMA-VI-SV, con la ubicación de cada tramo de muro de gaviones, la cantidad de niveles, la altura y la longitud aproximada. El croquis considera gaviones de 1,00 m de alto por nivel y 1,00 m de ancho en el nivel superior. El dimensionamiento, la verificación de estabilidad y los detalles constructivos forman parte del Proyecto Ejecutivo, a cargo del Contratista.

Sección VII. Listado de Planos.

SE AGREGA: El plano "Terminal de Ómnibus - Croquis Gaviones" en la documentación que se encuentra disponible mediante el siguiente link:
https://www.myqnapcloud.com/share/7764700kn2opo682t786034b_68g70jil8j31208310744z28d5d9edif#!/home/DOC.%20GRAFICA

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.20 15:29:18 -03'00'

Consulta N°65: Se solicita proporcionar un plano que identifique y delimite claramente las distintas zonas de tránsito vehicular, playas de maniobras, estacionamientos y veredas peatonales previstas en el proyecto.

UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo
(UPEFE)

Respuesta N°65: Se adjunta el croquis "Terminal de Ómnibus San Martín de los Andes - Croquis sistema vial y peatonal", en el que se identifican y delimitan los sectores del sistema vial anteriormente enviado y se suma el peatonal con la numeración de los ítems. Los nudos de derivación del tránsito (ítem 33.5) no están graficados en el croquis. Se ejecutarán en los sectores de encuentro y bifurcación de las vías, conforme a las especificaciones de dicho ítem. Las vías con pavimento de bloques intertrabados (ítem 33.2.2) y su cordón cuneta (ítem 33.3.2) corresponden a los caminos del sector motorhome, no integran el alcance de la presente licitación y se quitaron del croquis anteriormente enviado para evitar confusiones.

Sección VII. Listado de Planos.

SE AGREGA: El plano "Terminal de Ómnibus - Croquis Vial con Veredas", en la documentación que se encuentra disponible en el siguiente link:
https://www.myqnapcloud.com/share/7764700kn2opo682t786034b_68g70jil8j31208310744z28d5d9edif#!/home/DOC.%20GRAFICA

Consulta N°66: Instalación Sanitaria y Gas:

a. Caudal y factibilidad. La planilla de cálculo del plano de gas suma 754.800 kcal/h (81,16 m³/h, igual a la factibilidad aprobada). Pero calcula la calefacción con 5 equipos de aire caliente, no con las 3 calderas Ellprex de 340.000 kcal/h que pide la ETP 23.2.1. Con las calderas, los termotanques, las calderas duales de los anexos, los 14 tubos radiantes y el grupo

IF-2026-03581521-NEU-ADM#UPEFE

electrógeno, el caudal instalado es de unos 180 m³/h. Como la ETP 23.2.1 deja una caldera en reserva activa, el caudal de diseño queda en unos 143,5 m³/h. La factibilidad está vencida y corresponde otro esquema. Favor de aclarar si se puede cotizar el trámite para el caudal de 1434,5 m³/h.

b. Regulador. La ETP 22.1 pide 100 m³/h, pero la NAG-200 exige que cubra el caudal de la instalación. Es correcto cotizar con uno de 200 m³/h con bloqueo y filtro, que cubre incluso el caudal instalado. El definitivo lo asigna Camuzzi en la tramitación.

c. Favor de aclarar si debemos cotizar los Tubos radiantes (ETP 23.5.1). Son 14 tubos de 19.700 kcal/h a 18 mbar y no figuran en ningún plano.

d. Detectamos una discrepancia en los termotanques. La ETP 20.1 y 21.5 y el plano de gas indican 250 l y 30.000 kcal/h; la ETP 21.1 y el plano sanitario dicen 2000 lts. Solicitamos se nos indique cual considerar.

e. Tanques de reserva: 5 de 15.000 l. La ETP indica polietileno virgen y el plano PRFV, se solicita aclarar la materialidad de los mismos.

Respuesta N°66: Instalación Sanitaria y Gas:

a. Sí. Se confirma que el cálculo de caudal con el que se tramitó la factibilidad otorgada (81,16 m³/h) quedó desactualizado respecto de los equipos previstos en las ETP, y que el caudal de diseño es del orden del estimado en la consulta (aproximadamente 143,5 m³/h). La actualización de la factibilidad de suministro de gas y su tramitación ante la distribuidora están a cargo del Contratista, y deberán incluirse en la cotización.

b. Sí. El regulador se dimensionará para el caudal que resulte del cálculo de la instalación de gas del Proyecto Ejecutivo, debiendo cubrir la totalidad de los consumos previstos, y su capacidad definitiva será la que apruebe la distribuidora en la tramitación correspondiente.

c. Sí. Los tubos radiantes deberán cotizarse conforme al rubro 23.5 de las ETP para la calefacción del sector de Dársenas. Su ubicación definitiva y la alimentación de gas correspondiente formarán parte del Proyecto Ejecutivo.

d. Los termotanques serán 4 (cuatro) de alta recuperación de 250 litros y 30.000 kcal/h cada uno, conforme a los ítems 20.1 y 21.5 de las ETP y al plano de gas TSMA-IG-SS. La indicación de 2.000 litros del ítem 21.2 de las ETP y del plano sanitario TSMA-IS-SS queda sin efecto. El cálculo de verificación de la demanda de agua caliente formará parte del Proyecto Ejecutivo, conforme al ítem 21.2 de las ETP. En el cómputo y presupuesto ítem 21.5 "Termotanques de alta recuperación de 250 lt" donde dice "ud 1", deberá decir "ud 4".

Se deja sin efecto, la indicación de 2.000 litros del ítem 21.2 del ANEXO X. Especificaciones Técnicas Particulares y del plano sanitario TSMA-IS-SS (IF-2026-02807576-NEU-PLPRES%UPEFE, pág. 23).

Sección IX. Cómputo y Presupuesto: Circular sin Consulta N° 03 – Enmienda (13/10/2026). Ítem 21 Instalación Sanitaria y Equipamiento Sanitario.**DONDE DICE:**

21,5	Termotanque 250 lts alta recuperación	ud	1
------	---------------------------------------	----	---

DEBE LEERSE:

21,5	Termotanque 250 lts alta recuperación	ud	4
------	---------------------------------------	----	---

e. Los tanques de reserva serán de polietileno virgen, conforme a las ETP (ítem 21.2 – Tanques de reserva). La indicación "PRFV" de los planos queda sin efecto, al igual que la referencia a tanques cisterna de AISI 304 o PRFV de 5.000 l del ítem 21.2.

Se deja sin efecto, la indicación "PRFV" de los planos al igual que la referencia a tanques cisterna de AISI 304 o PRFV de 5.000 l del ítem 21.2 de las ETP.

Consulta N°67: En la planilla enviada en CSC N°3 se eliminaron los ítems de estructura del ANEXO I, confirmar que se elimina por completo este edificio ya que no vemos cambios reflejados en el rubro instalación eléctrica y en albañilería.

Respuesta N°67: se confirma que el Anexo I queda excluido en su totalidad del alcance de la presente licitación. No deberán cotizarse trabajos correspondientes a dicho edificio en ningún rubro, incluidos los de Instalación Eléctrica y Albañilería.

Consulta N°68: De la revisión de la documentación estructural correspondiente a la Terminal, edificios Anexos y estructuras complementarias, se identifican los perfiles, geometrías generales, pórticos, arriostramientos y algunos detalles de placas de anclaje a fundaciones. No obstante, no se han identificado en la documentación de licitación los detalles constructivos y dimensionamiento de las uniones entre los distintos elementos de la estructura metálica, ni se determina para cada nodo si la solución prevista deberá ser soldada, abulonada o mixta. En particular, no se encuentran suficientemente definidos los encuentros: • viga–columna; • viga principal–viga secundaria; • empalmes de vigas y columnas; • reticulados con columnas/vigas; • tensores y arriostramientos; • correas/perfiles conformados con la estructura principal; y demás nudos necesarios para la fabricación y montaje. Se solicita confirmar si existen planos o detalles de uniones adicionales a la documentación entregada y, en caso afirmativo, agradeceremos sean suministrados. Asimismo, se solicita confirmar si existe algún criterio general definido por el Proyecto para las uniones de montaje —abulonadas, soldadas o mixtas—, a efectos de poder efectuar una cotización comparable y técnicamente homogénea entre oferentes.

Respuesta N°68: No existen planos de uniones adicionales a los publicados. El cálculo y el detalle constructivo de todas las uniones de la estructura metálica forman parte del Proyecto

IF-2026-03581521-NEU-ADM#UPEFE

Ejecutivo del ítem 1.1 de las ETP, a cargo del Contratista, y se someterán a la aprobación de la Inspección de Obra y de la UPEFE. El cálculo y el detalle se ajustarán a los reglamentos CIRSOC 301, CIRSOC 304, Recomendación CIRSOC 305 e INPRES-CIRSOC 103 Partes I y IV. El dimensionamiento de las uniones deberá realizarse en base a la normativa correspondiente para la zona sísmica y grupo de construcción que corresponde. Como criterio general, privilegiando el control de calidad, las uniones de taller serán soldadas y las de montaje en obra, abulonadas.

Consulta N°69: En la última circular se envió adjunto el documento "Term. Ómnibus – croquis vial". En el mismo se marca el ítem 33.2.2 Vías bloques Inter trabados 8cm. Pero de acuerdo a la planilla de cotización el anexo para motor home quedo fuera del alcance. Favor confirmar si los pavimentos Inter trabados están dentro de nuestro alcance.

Respuesta N°69: Se confirma que los pavimentos de bloques intertrabados no forman parte del alcance de la presente licitación. Tal como se indicó en la respuesta a la Consulta N° 34, los ítems 33.2.2 "Vías con pavimento bloques intertrabados – bloques de 8 cm + arena para superficie de apoyo, sellar y compactar" y 33.3.2 "Cordón cuneta para vías con pavimento de bloques de hormigón intertrabados" corresponden al acceso al sector de motorhomes. Ese sector se ejecutará en una segunda etapa. El croquis vial solo identifica esos sectores como referencia y no amplía el alcance.

Consulta N°70: Ítem 33.1 del Cómputo y Presupuesto con valor no definido. En la Sección IX. Cómputo y Presupuesto reemplazada por la Circular sin Consulta N° 03 – Enmienda(13/10/2026), el ítem 33.1 "Excavaciones - apertura de caja - compactación de subrasante y relleno con aporte de suelo granular para subbase" figura con el valor de error de fórmula #REF! en la columna de cantidad, en lugar de una cantidad numérica. Solicitamos se indique la cantidad correcta de dicho ítem.

Respuesta N°70: La cantidad para el ítem 33.1 "Excavaciones - apertura de caja - compactación de subrasante y relleno con aporte de suelo granular para subbase" es de 60.490,40 m³. Se amplía la respuesta en la Consulta N.º 71.

Sección IX. Cómputo y Presupuesto: Circular sin Consulta N° 03 – Enmienda (13/10/2026). Ítem 33 Sistema Vial.

DONDE DICE:

33.1	Excavaciones - apertura de caja - compactación de subrasante y relleno con aporte de suelo granular para subbase	m3	#REF!
------	--	----	-------

DEBE LEERSE:

33.1	Excavaciones - apertura de caja - compactación de subrasante y relleno con aporte de suelo granular para subbase	m3	60.490,40
------	--	----	-----------

IF-2026-03581521-NEU-ADM#UPEFE

Consulta N°71: Movimiento de suelos general del predio, tras la exclusión del Anexo I. Conforme a la Circular con Consulta N° 07 – Aclaratoria (Respuesta N° 34), el Edificio Anexo I (sector motorhome) y sus vías de circulación quedan excluidos del alcance de la presente etapa de la licitación. En función de esa exclusión, recalculamos el movimiento de suelos general del predio (explanación en una franja de 4 m alrededor de todas las construcciones y calzadas vigentes para esta etapa —edificio Terminal y Edificio Anexo II—, a partir de las curvas de nivel del relevamiento existente y los niveles de proyecto de los planos oficiales), excluyendo el sector del Anexo I / motorhome. Los volúmenes en banco resultantes son: - Volumen de corte: aproximadamente 29.230 m³ - Volumen de relleno: aproximadamente 67.720 m³. Estos valores continúan siendo sustancialmente mayores a los 6.824,4 m³ originalmente previstos en el ítem 33.1 del Cómputo Indicativo (hoy sin valor definido, conforme al punto 1). Se solicita indicar si el Oferente debe computar y cotizar el movimiento de suelos general del predio según el cálculo propio aquí descripto, o si corresponde un criterio distinto, y que se confirme la cantidad correcta del ítem 33.1.

Respuesta N°71: El movimiento de suelos general del predio, es decir la nivelación con el desmonte y el terraplenamiento necesarios para llevar el terreno a las cotas de proyecto de la terminal, del Anexo II y del sistema vial, se cotiza en el ítem 33.1, Excavaciones – apertura de caja – compactación de subrasante y relleno con aporte de suelo granular para subbase, cuyo alcance se extiende a la totalidad del predio comprendido en la presente etapa. El ítem 1.5 comprende la limpieza del terreno y el retiro de la capa vegetal.

Para el movimiento de suelos general del predio, son de aplicación las especificaciones del capítulo 2 y del ítem 33.1 de las ETP. Y las siguientes consideraciones: El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas, con una tolerancia en más o menos 3 cm.

Durante el desmonte, el Contratista cuidará especialmente la estabilidad de cortes y taludes. La Inspección de Obra podrá determinar la distribución de los suelos de excavación dentro de la zona de trabajo para nivelaciones, sin implicar esto mayor costo alguno.

Siempre que fuera posible y a juicio de la Inspección de Obra, el Contratista empleará el suelo proveniente de las excavaciones para el terraplenado, verificando que esté exento de ramas, residuos y cuerpos extraños. El Contratista será responsable de que se realicen con la anticipación necesaria los ensayos para verificar que los materiales cumplan las siguientes exigencias: C.B.R. mayor o igual a 10, hinchamiento menor o igual a 2,5 % e índice de plasticidad menor de 25; si el suelo del lugar no las cumple, se empleará suelo de aporte de iguales características. El relleno se efectuará en capas no mayores de 20 cm, previo humedecimiento, compactadas con el equipo que el Contratista considere apropiado, previa aprobación de la Inspección, hasta alcanzar un grado de compactación no menor al 90 % de la densidad máxima bajo pavimentos y no menor al 95 % bajo contrapisos y estructuras. Los rellenos se construirán hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la dimensión suficiente para compensar los asentamientos producidos por efecto de la consolidación y

obtener la rasante final a la cota proyectada. Todos los ensayos y equipos necesarios para el control de compactación serán por cuenta y cargo del Contratista.

El relleno de suelo seleccionado de 40 cm bajo vigas y zapatas (ítem 2.3), el relleno de calcáreo de la platea del Anexo II (ítem 3.1.3.2) y la subbase granular de los pavimentos mantienen sus especificaciones.

Se modifica la cantidad del ítem 33.1 del Cómputo y Presupuesto, que pasa a ser de 60.490,40 m³ y comprende 25.000 m³ de desmonte por debajo de la capa vegetal hasta las cotas de proyecto, medido en banco, con carga, transporte y descarga de los excedentes; 29.500 m³ de terraplén compactado hasta las cotas de proyecto, medido en su posición final; y 5.990,40 m³ de apertura de caja, compactación de subrasante y subbase de suelo granular de 0,30 m bajo los pavimentos de los ítems 33.2.1, 33.6.1 y 33.6.2.

Consulta N°72: En la planilla "Sección IX. Cómputo y Presupuesto" adjunta en Circular sin consulta N° 3 – Enmienda, el ítem 33.1 no tiene cantidad, solicitamos ratificar si dicho ítem debe ser cotizado o en su defecto informar la cantidad del mismo.

Respuesta N°72: Remitirse a respuesta N° 70.

Consulta N°73: En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, inciso 20.1 Equipos y Bombas se hace referencia a "BOMBAS Y EQUIPOS DE IMPULSIÓN PARA SISTEMA CONTRA INCENDIOS. Ver lo expuesto en el Ítem 24.1.3 –Bombas/ Equipos impulsión" solicitamos ratificar en qué ítem se debe contemplar la cotización de estos equipos, ya sea en el ítem 20.1 Equipos y Bombas o en su defecto en el ítem 24.1.3 Bombas / equipos de impulsión.

Respuesta N°73: Estese a *Circular con Consulta 08 - Aclaratoria*, Respuesta N°53.

Se hace saber que aquellos puntos y/o artículos que no hayan sido modificados por medio de la presente mantienen su plena vigencia.

Sin otro particular,



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03581521-NEU-ADM#UPEFE

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA 09 - ACLARATORIA Y ENMIENDA - LPN 08/2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.20 15:12:09 -03'00'

Maria Azul Rojas Yañez
Administrativa
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo
(UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.20 15:29:18 -03'00'

Tomas Ezequiel Rubilar Collinao
Director Provincial
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo
(UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE
ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.20 15:29:16 -03'00'